



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 121-2022-MPC

Contumazá, 13 de octubre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Oficio N° 15476/2022/PONGSCA, emitido por el señor Tito Bruna Quispe, presidente del Organismo Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERU, la cual es reconocida y adscrita al Programa GLOBAL COMPACT de la Organización de Naciones Unidad – ONU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9, numeral 11) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal”;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41º de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 15476/2022/PONGSCA, emitido por el señor Tito Bruna Quispe, presidente del Organismo Sister Cities América y de la Organización Internacional IDEAS PERU, la cual es reconocida y adscrita al Programa GLOBAL COMPACT de la Organización de Naciones Unidad – ONU, invitando al señor alcalde, al cuerpo de regidores, gerentes, sub gerentes, secretarios generales y funcionarios a participar en el XII FORO MUNDIAL “Cambio Climático y Políticas Ambientales”, PUCALLPA – PERÚ, a realizarse en el salón de eventos del Hotel Costa del Sol Whyndam de Pucallpa, ubicado en la av. San Martín N° 200, Pucallpa y tendrá como inicio el día 19 de octubre y termina el 21 de octubre del 2022;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el voto unánime los señores miembros del concejo municipal, en su Sesión Ordinaria N° 0018-MPC-2022, del 30 de setiembre del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Pucallpa, a fin de participar en el XII FORO MUNDIAL “Cambio Climático y Políticas Ambientales” y demás fines expuestos en la parte considerativa, a realizarse en el salón de eventos del “Hotel Costa del Sol Whyndam Pucallpa”, los días 19, 20 y 21 de octubre del 2022, de los siguientes regidores:

- | | |
|--|-----------|
| ▪ ERCULES GILVER MOSTACERO ZOCÓN | REGIDOR. |
| ▪ GILMER HUMBERTO LEIVA CÁCERES | REGIDOR. |
| ▪ ROSA SUSANA CASTILLO VERGARA | REGIDORA. |
| ▪ JHINA ISAMAR ALCÁNTARA DÍAZ | REGIDORA. |
| ▪ AURIA ELIZABETH IDROGO CHÁVEZ DE MEJÍA | REGIDORA |
| ▪ JOSÉ NICOLÁS LEÓN TRUJILLO | REGIDOR. |
| ▪ JUANITO ALEJANDRO LESCOANO CASTILLO | REGIDOR. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal tome las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. ERCULES GILVER MOSTACERO ZOCÓN
ALCALDE PROVINCIAL (e)